

NORMATIVA NACIONAL RELACIONADA CON LA PERSONA ADULTA MAYOR



1986

Ley 7052 Ley del sistema financiero nacional para la vivienda y creación del BANHVI.

Son de interés los artículos 51 y 59 que establecen que las personas adultas mayores (PAM) son elegibles para recibir el beneficio del fondo para construcción de vivienda o reparación.

1999

Ley 7936 Reforma a la ley transporte remunerado sobre pasaje gratuito niños y adulto mayor.

Gracias a esta modificación las PAM pueden viajar en autobús con estos beneficios:

Viajarán sin costo cuando el desplazamiento no exceda los 25 kilómetros.

Pagarán el 50% del pasaje en desplazamientos mayores a 25 kilómetros y menores a 50 kilómetros,

Pagarán el 75% del pasaje en desplazamientos mayores de 50 kilómetros.

Con solo presentar su cédula de identidad y el carné de ciudadano de oro.

1949

Constitución Política.

Nos interesa hacer énfasis en tres artículos

ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza(...)

ARTÍCULO 51- La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente, tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 83.- El Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquéllos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica.

1996

Ley 7600 Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento.

Es un instrumento para que las personas con discapacidad, de cualquier edad, disfruten de su desarrollo, participación, derechos y deberes, en igualdad de oportunidades, libres de discriminación y en todos los ámbitos: salud, educación, trabajo, vida familiar, recreación, deporte y cultura.

Esta ley define discapacidad como: condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

1999

Ley 7935 ley integral para la persona adulta mayor.

Establece los derechos y garantías para la protección de las personas de 65 años y más. Se recomienda hacer lectura completa de esta Ley.

NORMATIVA NACIONAL RELACIONADA CON LA PERSONA ADULTA MAYOR

2000

Ley 7972 impuestos sobre cigarrillos y licores para plan de protección social.

El artículo 15 indica los recursos económicos que se destinarán al CONAPAM para mantenimiento y mejora de la calidad de atención de Hogares, Albergues y Centros Diurnos.

2000

Decreto Ejecutivo 28867 determina participación consejo nacional de la persona adulta mayor en campañas de las instituciones públicas o descentralizadas dirigidas a la persona adulta mayor.

Las campañas que realizan las instituciones para las PAM sobre envejecimiento y vejez deben coordinarse con el CONAPAM, para que sean acorde a la Ley 7935.

2000

Ley 7983 ley de protección al trabajador.

Esta ley informa sobre el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, el artículo 87 indica que el Régimen no Contributivo debe universalizar las pensiones a las PAM en situación de pobreza y que no estén cubiertos por otros regímenes de pensiones.

2002

Decreto Ejecutivo 30438 reglamento a la ley n° 7935, ley integral para la persona adulta mayor.

La creación de este Reglamento permite profundizar lo establecido en la ley 7935.

2004

Decreto Ejecutivo 32062 declara el 1 de octubre de cada año "día de la persona adulta mayor".

El 1 de octubre celebramos el día de la persona adulta mayor gracias a este decreto, en este mes se celebran diversas actividades para las PAM.

NORMATIVA NACIONAL RELACIONADA CON LA PERSONA ADULTA MAYOR

2006

Decreto Ejecutivo 33158 declara el 15 de junio "día nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores."

Para este día las instituciones relacionadas a las PAM realizan campañas informativas.

2006

Ley 8534 reforma del artículo 59 de la ley del sistema financiero nacional para la vivienda, N° 7052, y sus reformas.

Indica que las PAM que no trabajan o no tienen núcleo familiar tendrán derecho a recibir un bono para construir o reparar su vivienda.

2009

Ley 8718 autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales.

Establece la cantidad de dinero de la lotería y otros juegos de azar que se destinarán a las entidades que atienden y protegen a las PAM (Artículo 8, incisos: ñ, o, p).

2009

Decreto Ejecutivo 34961. Reglamento para que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) califique a las personas adultas mayores solas que soliciten bono de vivienda.

Explica la participación del CONAPAM para aquellos casos de personas adultas mayores, que viven solas, que solicitan bono de vivienda.

2009

Ley 8783 Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del ICODER, N.º 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas.

Establece la cantidad de dinero que recibirán los establecimientos para PAM (Artículo 3, inciso d).

NORMATIVA NACIONAL

RELACIONADA CON LA PERSONA ADULTA MAYOR

2011

Decreto Ejecutivo 36511.
Reglamento para determinar excepciones de pago de tarifa servicio de transporte colectivo regular de personas modalidad tren, mediante un régimen de exención total o parcial de pago para adultos mayores de 65 años según los desplazamientos que efectúan

Las PAM tienen derecho a viajar en tren con los mismos beneficios que al viajar en autobús (sin costo en desplazamiento menor a 25km, pagan el 50% en desplazamientos mayores a 25km y menores a 50km, y pagan 75% si el desplazamiento es superior a 50 km).

2011

Decreto Ejecutivo 36607 declara de interés público la conformación y desarrollo de la red de atención progresiva para el cuidado integral de las personas adultas mayores en Costa Rica.

La red de cuidado son las personas, familias, grupos organizados de la comunidad, instituciones no gubernamentales y estatales, que juntos garantizan la calidad de vida en la vejez.

2012

Decreto Ejecutivo 37165 reglamento para el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento de los hogares de larga estancia para personas adultas mayores.

Permite regular y fortalecer los hogares de larga estancia para PAM.

2013

Decreto Ejecutivo 37952 directrices para determinar los beneficios en el pago de tarifas para el transporte de las personas adultas mayores, en los servicios de transporte público de cabotaje, modalidad transbordador.

Cuando las PAM viajan en servicios de transporte público de cabotaje, modalidad transbordador, por ejemplo el ferri, tienen los mismos beneficios mencionados en autobús y tren.

2020

Ley 9857 Ley que penaliza el abandono de las personas adultas mayores.

Por medio de esta ley se agrega un artículo al Código Penal para establecer años de prisión por abandono a la PAM, pena que aumenta si hay daño físico, peligro a la vida o la muerte de la PAM.